



PODER · 17 Junio 2025 01:06 pm

# La Procuraduría formuló cargos contra Carlos Julián Caicedo, pareja del presidente de **Ecopetrol**

Carlos Julián Caicedo estuvo simultáneamente en dos cargos, siendo uno de ellos en Invías.

Crédito: Redes sociales de Julián Caicedo Cano y Colprensa

Noticia relacionada: [Invías](#) [Procuraduría](#) [Ecopetrol](#)

La Procuraduría llevará a juicio disciplinario a Carlos Julián Caicedo, pareja del presidente de **Ecopetrol**, por presunta violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Conozca los detalles.

Por: [Gabriela Casanova](#)



CONTENIDO ESPECIAL

## Cosechando Paz: La plantación de palma que reconstruye vidas en Simití, Bolívar

Entre aquí para recibir nuestras últimas noticias en su WhatsApp



La Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá formuló pliego de cargos contra Carlos Julián Caicedo Cano, pareja sentimental del actual presidente de **Ecopetrol**, Ricardo Roa, por una **presunta vulneración al régimen de incompatibilidades e inhabilidades**. La autoridad disciplinaria calificó la falta como gravísima, a título de culpa gravísima.



CONTENIDO ESPECIAL

## Elecciones 2026: Inicio del calendario electoral y la inscripción de votantes en Colombia

[Suscríbese aquí si le gusta el periodismo independiente. CAMBIO, la verdad siempre](#)

Según la entidad, Caicedo habría vulnerado la norma al posesionarse como asesor de Invías el 24 de enero de 2023, pese a que un día antes había suscrito un contrato de prestación de servicios con la Institución

COMPARTIR



### Recomendados



PODER

**Corte Constitucional devuelve la reforma pensional a la Cámara para subsanar el vicio de trámite**



PODER

**"Soy víctima": Carlos Ramón González reiteró su inocencia en el caso UNGRD y se va en contra de Olmedo López**



PODER

**Todo queda en familia: los cambios en la firma jurídica de Héctor Carvajal, 'ad portas' de posesionarse en la Corte**



PODER

**Registraduría esperará decisión de las altas cortes sobre convocatoria de la consulta popular**

Universitaria Pascual Bravo, en Medellín.

De acuerdo con la investigación, la relación laboral entre el Invías y Caicedo se mantuvo hasta el 31 de marzo de 2023, fecha en la cual le fue aceptada su renuncia. Por su parte, el contrato con Pascual Bravo, aunque se ejecutó hasta el 30 de enero de 2023, mantuvo su vigencia hasta el 17 de octubre del mismo año, fecha en la que fue liquidado. Esto quiere decir que, durante al menos una semana, entre el 24 y el 30 de enero, Caicedo ejecutó paralelamente estos contratos.

“Se constata la existencia de una desatención elemental del señor Caicedo Cano, para verificar el cumplimiento de requisitos legales para asumir el cargo y función a él asignada como servidor público, dentro de ellos, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades”, dice el texto del pliego de cargos.

La Procuraduría también está investigando si el servidor público vulneró los principios establecidos en la Constitución Política, como la moralidad pública, transparencia, responsabilidad y legalidad, entre otros.



Crédito: tomado de redes sociales de Julián Caicedo Cano.

## **'Tenía la capacidad de al menos preguntarse si cumplía con los requisitos': Procuraduría**

La entidad explicó que Caicedo no es abogado ni tenía experiencia en el sector público para la época de los hechos, y que no existe prueba que demuestre que conocía el régimen de incompatibilidades o que hubiera actuado con intención de vulnerarlo.

Sin embargo, precisó que se trata de un profesional con amplia experiencia laboral en cargos directivos de confianza en el sector privado, por tanto, “tenía la capacidad de comprensión y conocimiento avanzado para, al momento de asumir una responsabilidad laboral y más en el sector público, al menos interrogarse o preguntarse si cumplía con el perfil y los requisitos para asumir dicho cargo y las funciones a él asignadas”.

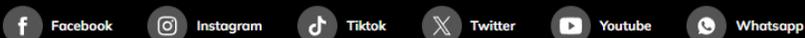
En este caso, la Procuraduría sostuvo que, con una simple consulta a un profesional del derecho, en internet o ante cualquier entidad pública de apoyo como el Departamento Administrativo de la Función Pública, “hubiese podido salir de su falta de conocimiento y, de esta manera, haber

evitado la presunta vulneración del régimen de incompatibilidades que hoy se le cuestiona”.

Conozca más de Cambio aquí



# CAMBIO



## Noticias

Ciencia  
Cultura  
Deportes  
Economía  
Educación  
Empresas  
En Cambio  
Gastronomía  
Género

Internacional  
Juegos  
Justicia  
Medio Ambiente  
Orden público  
País  
Poder  
Política  
Salud y bienestar

## Opinión

Los Danieles  
Personajes con Julio  
Sánchez Cristo  
Puntos de vista

## Suscriptores

Contáctenos  
Planes de suscripción  
Renueve su suscripción  
¿Quiénes somos?  
Términos y condiciones  
Política de tratamiento de  
datos

## Más

Foros  
Paute con Nosotros  
Asuntos legales

## Contenido Patrocinado

Contenido especial  
Contenido patrocinado  
Especiales  
Imaginar la democracia  
La Fuerza de las Regiones  
Peso a Peso, Paso a Paso

Suscríbete al newsletter

Enviar



El uso de este sitio web implica la aceptación de términos y condiciones y políticas de privacidad de Cambio Comunicaciones Colombia. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial, crear copias físicas o digitales así como su traducción a cualquier idioma sin la autorización escrita de su titular.